


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA

N° 035 -2008-GRH/PR




Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. N° 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, y; de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA**, con RUC N° 20189307226, debidamente representado por su Alcalde Sr. **MELANIO LEONIDAS NUÑEZ VERA**, identificado con DNI N° 20010246, con domicilio legal en el Jr. Sanchez Cerro N° 610 - Puerto Inca - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL"**, en los términos y condiciones siguientes:


CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.




EL GOBIERNO REGIONAL y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, suscriben el presente Convenio amparado en lo establecido en los siguientes dispositivos legales:

- 
- La Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
 - Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley de Gobiernos Regionales.
 - Ley N° 29142; Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2008
 - Ley N° 28411-Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
 - Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización.
 - Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Ordenanza Regional N° 005-2003-CR, Reglamento de Organización y Funciones reformulada mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.




"EL GOBIERNO REGIONAL", es un organismo público con autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los gobiernos Regionales, Ley N° 27867, la cual en su artículo 21° Inciso K), precisa; el Gobierno Regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos, cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional, funciones y la estructura del Gobierno Regional Huánuco.




LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, conforme a los artículos 2° y 10° del Título Preliminar, así como del numeral 23) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se encuentra facultado para suscribir contratos y convenios en beneficio de la colectividad; tiene como objetivo principal planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el servicio adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales, entre otros.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO.



El objetivo principal del presente convenio es la reevaluación del estudio de pre inversión, y reformulación del Expediente Técnico del Proyecto, y el financiamiento para la ejecución de la Ampliación de la Obra: Construcción de Defensa Ribereña Margen Derecha del Río Sungarayacu en el Centro Poblado Menor de Puerto Sungaro.

CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD



Elaboración de los documentos técnicos para ejecutar la Ampliación de la Obra Construcción de Defensa Ribereña en la Margen del Río Sungarayacu, con el propósito de salvaguardar la integridad física y bienes muebles e inmuebles de los pobladores del Centro Poblado Menor de Puerto Sungaro.



PRESIDENCIA REGIONAL

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

“DEL GOBIERNO REGIONAL”

El Gobierno Regional Huánuco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura-Sub Gerencia de Estudios y Obras aportará:

- Reevaluación, Revisión y Aprobación del estudio de Pre Inversión del Proyecto.
- Revisión, y aprobación del Expediente Técnico Reformulado.
- Programar presupuesto para el Financiamiento de la ejecución de Obra.
- Ejecutar la obra mediante la modalidad de Administración Directa.

“DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL”

La Municipalidad Provincial de Puerto Inca, bajo las condiciones del presente convenio aportará lo siguiente:

- Financiamiento del costo de la reformulación del Expediente Técnico y Reevaluación del Perfil de Proyecto.
- Entregar el expediente técnico reformulado en original y 05 copias, debidamente evaluado, para su aprobación del Gobierno Regional Huánuco.
- Apoyo con cargador frontal Caterpillar: 938-G, hasta el término de la Obra.
- Entrega de maquinarias al final de la Obra.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Provincial, financiara el costo total de la reevaluación del Perfil del Proyecto y del Expediente Técnico Reformulado, a través de FONCOMUN, y el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, financiara la ejecución de obra por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, del Programa de Inversiones 2008.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 180 días calendarios, computados a partir del momento de la suscripción del presente convenio, con la posibilidad de ampliar el plazo y presupuesto mediante Addenda.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN

EL GOBIERNO REGIONAL, se reserva el derecho de resolver el presente convenio, por incumplimiento de alguna de las cláusulas y en forma automática, sin perjuicio de poder iniciar las acciones legales que corresponda contra la parte omisa; por lo cual las partes se someten al fuero judicial de la Corte Superior de Justicia de la ciudad de Huánuco.

Las situaciones jurídicas no pactadas en el presente Convenio, se sujetará a las normas y principios generales de la Administración Pública y las reglas de buena fe.

En señal de Conformidad con los términos del presente Convenio, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, a los.....días del mes de **14 AGO 2008** del año dos mil ocho.



[Signature]
Abelardo Espinoza Egoávil
Presidente

[Signature]
Melanio L. Núñez
ALCALDE